



# Municipalidad Distrital de Pativilca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0072- 2019-AL/MDP

Pativilca, 15 de Febrero del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA.**

**VISTO:** El MEMORANDUM N°300-A de fecha 15 de Febrero del 2019 de la **GERENCIA MUNICIPAL**, y el Informe N°0037B-2019-CARM-ORH/MDP con fecha 15 de febrero del 2019, de LA **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** sobre Designación de **COMISIÓN EVALUADORA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS** de la Municipalidad Distrital de Pativilca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; al artículo II del Título Preliminar, y al artículo 4° de la Ley Orgánica Municipal – Ley 27972; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual Administrativa del estado, que vincula a una entidad del estado con una persona natural que presta servicio de manera no autónoma. Establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N°065 -2011-PCM;

Que, el Art. 3° inciso 3.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-pcm, establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona que para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios, las entidades Públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria selección asimismo el numeral 3 de la precitada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante, ( ),

Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual Administrativa del estado, que vincula a una entidad del estado con una persona natural que presta servicio de manera no autónoma. Establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N°065 -2011-PCM;

Que, con Informe N°0037B-2019-CARM-ORH/MDP con fecha 15 de febrero del 2019, de LA **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** emite propuesta para conformación de la **COMISIÓN EVALUADORA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS - 2019** de la Municipalidad Distrital de Pativilca;

Que, mediante Memorándum N° 300-A-2019-JFFC-GM/MDP con fecha 15 de febrero del 2019, de LA **GERENCIA MUNICIPAL**, con la propuesta de proyectar resolución de conformación de la **COMISIÓN EVALUADORA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS - 2019** de la Municipalidad Distrital de Pativilca;

# Municipalidad Distrital de Pativilca

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR**, la **COMISIÓN EVALUADORA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS - 2019**; de la Municipalidad Distrital de Pativilca, comisión que está conformada, como a continuación se detalla:

## TITULARES:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	
PRESIDENTE	CRISHTIAN ADOLFO RAMIREZ MALVAS	JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIO	JUAN FRANCISCO FLORES CRUZ	GERENTE MUNICIPAL
MIEMBRO	RONAL BARTOLO OYOLA	ASESOR JURÍDICO

## SUPLENTES:

PRIMER MIEMBRO	LEIDY FABIOLA MORALES HERNANDEZ	SUB GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
SEGUNDO MIEMBRO	JOSE LUIS MEDINA TOLENTINO	JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS

**Artículo 2°.- DEJAR** sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR**, la presente a los interesados, a la Gerencia Municipal y a las áreas pertinentes de la entidad para su conocimiento, cumplimiento y fines.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** al responsable del portal de transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pativilca [www.munipativilca.gob.pe](http://www.munipativilca.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

**Raul S. Arevalo Laguna**  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

**José Ernesto Godo Sarmiento**  
ALCALDE